



Capítulo

17.2

AUTORIZACIÓN DE BOTADERO

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

INFORME N°009 – 2025/SMNT

PARA: ARQ. GLENDA ZAPATA CAYCHO
SUB GERENTA DE ESTUDIOS TÉCNICOS Y PROYECTOS

DE: ING. SEGUNDO MIGUEL NIMA TALLEDO

ASUNTO: IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES FORESTALES Y MADERABLES, DEL ÁREA SOLICITADA POR EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES EL CUAL ES DE LIBRE DISPONIBILIDAD, EL MISMO QUE FUE OTORGADO POR LA DE LA 9ª BRIGADA DE INFANTERÍA EN LA ZONA DESTINADA COMO DEPÓSITO DE MATERIALES EXCEDENTES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", LA MENCIONADA ÁREA NO AFECTA LAS FUNCIONES INSTITUCIONALES NI COMPROMETE LA SEGURIDAD DE LA INSTALACIÓN MILITAR, POR LO CUAL ES CEDIDA PARA EL MENCIONADO FIN.

REFERENCIA:

- ✚ OFICIO N° 1373-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRAT-D.
 - INFORME TECNICO N° 46-2025- GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRAT-DFFSAAA-CCV.
- ✚ OFICIO N° 0259-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.T
- ✚ OFICIO N° 166/C-C/I DE-22-6/09.00.
- ✚ OFICIO N° 20/9ª Brig Blin/C-CP/09.00.

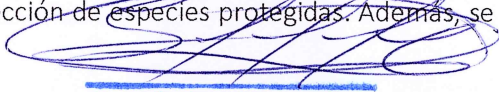
FECHA: Tumbes 13 de Noviembre del 2025

I. ANTECEDENTES

- ✚ Mediante oficios OFICIO N° 166/C-C/I DE-22-6/09.00 y OFICIO N° 20/9ª Brig Blin/C-CP/09.00, la Subgerencia de Estudios, a través de los documentos mencionados, con el fin de emitir PRONUNCIAMIENTO TÉCNICO para la identificación de ESPECIES FORESTALES y MADERABLES del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES".

Cabe señalar que El Gobierno Regional de Tumbes hace suya la necesidad de identificar las especies forestales y maderables naturales protegidas de la zona destinada a ser utilizada como DEPÓSITO DE MATERIALES EXCEDENTES durante la ejecución del PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", es importante destacar que esta área no afecta las funciones institucionales ni compromete la seguridad de la instalación militar, por lo cual es cedida para el mencionado fin.

La visita técnica de identificación de especies forestales y maderables, tiene como propósito optimizar la eficiencia y eficacia de las funciones institucionales, alineándose con la normativa vigente en materia de protección de especies protegidas. Además, se implementará un plan de


Segundo Miguel Nima Talledo
INGENIERO
CIP 251768

mitigación que incluye la reforestación de especies nativas protegidas, con el fin de crear un equilibrio ecológico en la zona a utilizar y así evitar daños colaterales en la utilización de dicha zona.

IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES NATIVAS FORESTALES Y MADERABLES:

MATERIALES Y MÉTODOS

1. Materiales.

1.1. Materiales de campo.

- Lápiz
- Lapicero
- Borrador
- Tajador
- Ficha de estudio
- Tablero de campo
- Papel bond A4 de 80 gramos
- Pilas Duracell
- Pintura de esmalte color negro
- Pintura de esmalte color rojo
- Pinceles
- Estacas

1.2. Equipos

- GPS map 62s (GARMIN)
- Cámara fotográfica (KODAX)
- Wincha
- Cinta métrica
- Laptop

1.3. Herramientas

- Machete

1.4. Software

- Word
- Excel
- ArcMap 10.5 (ArcGIS)

2. Área de estudio y método.

El área de verificación de las especies arbóreas, forestales y arbustivas queda en el Fuerte 24 de Julio de la 9ª Brigada Blindada La 9na Brigada Blindada del Ejército del Perú tiene su sede principal en Tumbes y su reseña histórica se remonta a 1938, cuando se creó como "agrupamiento blindado", para luego cambiar su nombre a "Novena División Blindada" en 1975. Su misión es garantizar la defensa nacional a través del entrenamiento y la operación de unidades de tanques y blindados, participando activamente en maniobras especializadas en el norte del país.


Segundo Miguel Nima Talledo
INGENIERO
CIP 251 038

Ubicación

- Sede: Tumbes.

Reseña histórica

- Creación: Se remonta a 1938, cuando se estableció inicialmente como "agrupamiento blindado"
- Cambio de nombre: En 1975, su nombre cambió a "Novena División Blindada".
- reconocimiento: La 9na Brigada Blindada ha recibido reconocimiento por su participación en eventos históricos, como la "gloriosa victoria" en la provincia de El Oro, Ecuador.

Misión

- Capacitación:

Se enfoca en la capacitación y entrenamiento de su personal para garantizar la defensa nacional.

- Operación de blindados:

Sus unidades están preparadas para operar tanques y otros vehículos blindados, como los tanques T55, para llevar a cabo maniobras especializadas.

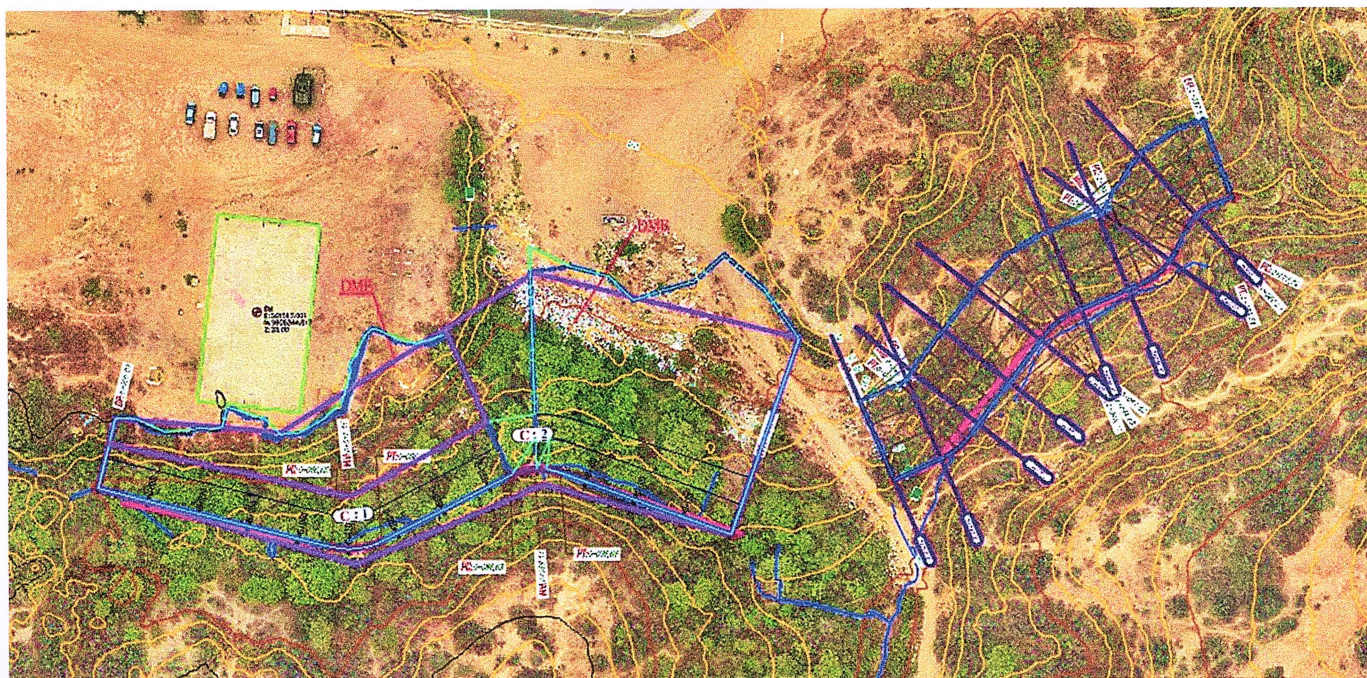


Imagen 1. Mapa satelital de la ubicación del área para depósito de escombros de demolición.

Nota: en la imagen se observa lo que es el perímetro, curvas de nivel y sus vértices del área cedida por la 9na brigada de infantería.

[Firma manuscrita]

Segundo Miguel Nima Talledo



INGENIERO
CIP 251768

3. Accesibilidad.

Para llegar al área perteneciente a la 9na brigada de infantería, se parte de la ciudad de Tumbes con dirección al Sureste, hacía el barrio el tablazo en tumbes, tomando la carretera principal y luego la ruta de ingreso Prolongación Hilario Carrasco s/n Fuerte 24 de Julio- El Tablazo, Tumbes, Tumbes, Perú, 072, el tiempo promedio de viaje en vehículo es de 10 minutos aproximadamente.



Imagen 2. Mapa de accesibilidad del área para depósito de escombros de demolición.

Nota: en la imagen muestra la vía de ingreso de la 9na Brigada de Infantería del Ejército del Perú, Que es el principal acceso al área donde se señala la zona en la que se depositara el material de demolición de los centros educativos.

4. Características generales del área.

a) Ubicación política.

Departamento: Tumbes

Provincia: Tumbes

Distrito: Tumbes

Sectores: Barrio El Tablazo

Dirección: Prolongación Hilario Carrasco s/n Fuerte 24 de Julio- El Tablazo, Tumbes, Tumbes, Perú, 072.


 Segundo Miguel Nima Talledo
 INGENIERO
 CIP 251768

b) Fisiografía.

El área Proporcionada por la 9na Brigada Blindada se encuentra en la franja costera y se encuentra conformados por colinas bajas, medias y altas con pendientes tenues que oscilan entre los 20 a 30%, así mismo existes hondonadas, en la parte central del área con presencia de quebradillas, además existen numerosas de estas quebradillas que desembocan en una quebrada central que es el nieto la misma que llega hasta el río Tumbes, que se encuentra apenas a 1900 metros de distancia.

El suelo presenta una clasificación muy variable, existiendo suelos arenosos, arcillosos, pedregosos y rocosos. Esta estructura está en función de la pendiente influenciando las zonas de colinas altas donde predomina arcilla y piedra.

c) Hidrología.

La red hidrográfica del área cedida por la 9na brigada blindada del ejercito del Perú lo conforma la Quebrada el Nieto, influyendo además pequeñas quebradillas que se distribuyen en la parte Norte y Sur del área y desembocan en ella para llegar al río Tumbes y luego al océano pacifico. Cuando se presenta el Niño, toda esta red hidrográfica juega un rol de mucha importancia, especialmente en el repoblamiento del bosque y desplazamiento de las aguas la Concesión a la fecha no cuenta con el recurso hídrico propio.

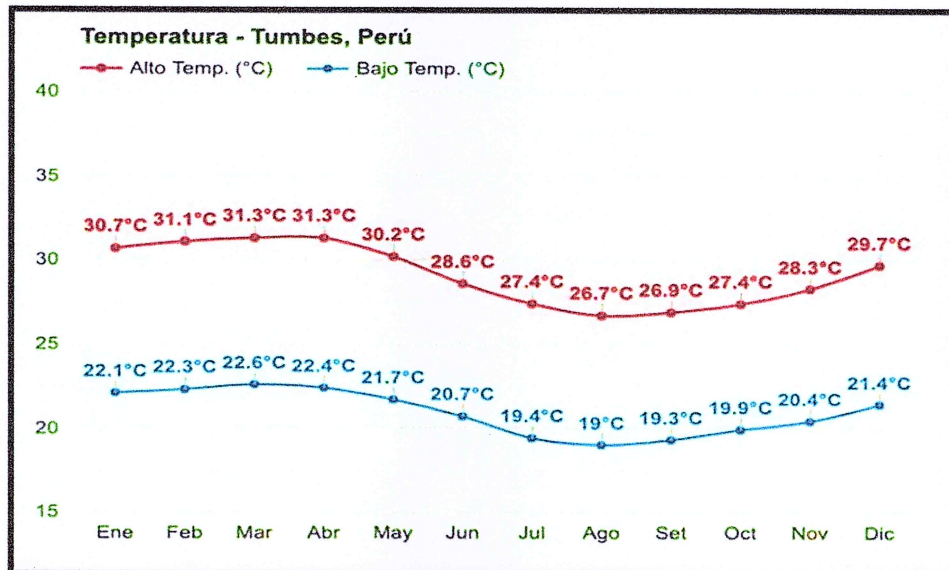
d) Datos meteorológicos.

d.1) Clima.

El clima es del tipo tropical, cálido y seco, con altas temperaturas, más fresco hacia el este por aumento de altitud. La temperatura media anual esta entre 23°C Y 24°C. Las precipitaciones son en verano (diciembre a marzo), muy variable, y excepcionalmente altas cuando se produce el fenómeno anómalo del Niño. Lo normal son lluvias cerca de los 500 mm/año en la parte norte y 100 mm/año en la parte sur, con nueve meses de sequía. Las neblinas matutinas y vespertinas son de gran importancia para la vegetación. Las lluvias hacen


Segundo Miguel Nima Talledo
INGENIERO
CIP 251768

reverdecer el bosque y las estepas, cambiando totalmente la fisonomía de un bosque seco a un bosque intensamente verde e intrincado Nacional del Perú (SENAMHI, 2024).



Fuente: SENAMHI

Gráfico 1. Temperatura de TUMBES-PERU

- Los meses más cálidos (con el máximo promedio de temperatura alta) son marzo y Abril (31.3°C).
- El mes con el promedio de temperatura alta más bajo es Agosto (26.7°C).
- El mes más frío (con el promedio de temperatura baja más bajo) es Agosto (19°C).

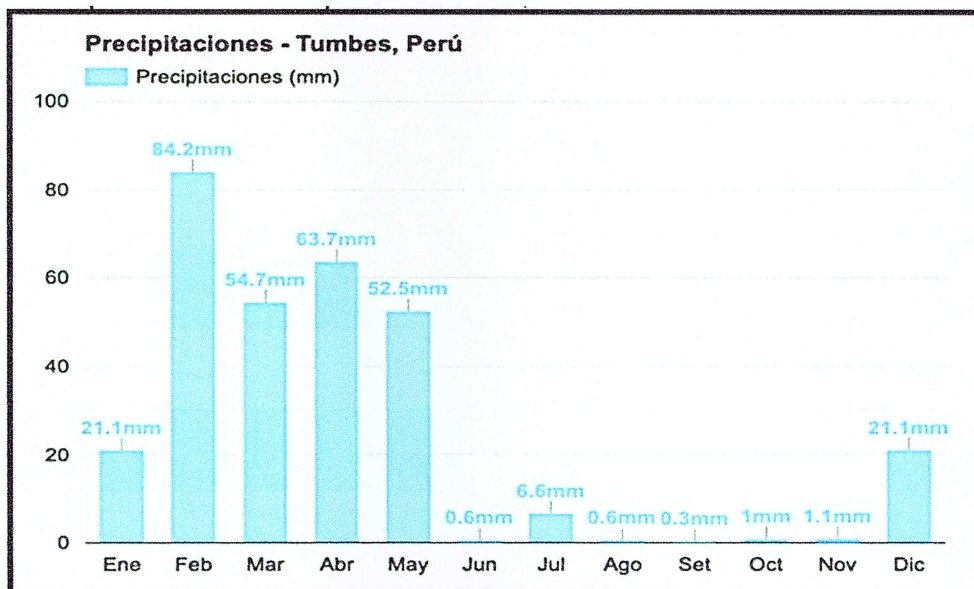
d.2) Precipitación.

La precipitación es la fuente principal del ciclo hidrológico en el ámbito del Área cedida por la 9na Brigada Blindada del Ejército del Perú; la costa peruana se caracteriza por registrar muy bajas precipitaciones, como consecuencia de la estabilidad climática producida por el Anticiclón del Pacífico Sur. Toda la precipitación se produce entre los meses de enero a mayo, los demás meses son secos (SENAMHI, 2024).

En la costa norte tenemos precipitaciones a inicios de año y un mayor brillo solar. Estas condiciones han definido grandes tipos de vegetación como son: chaparrales, ceibales, algarrobales y zapotales. Todos estos


Segundo Miguel Nirna Talledo
 INGENIERO
 CIP 251768

conjuntos alcanzan la fase arbórea (llegan a convertirse en árboles) debido a las estrategias que desarrollan para acceder al agua, desarrollando raíces profundas que alcanzan la napa freática varios metros debajo del suelo (SENAMHI, 2024).



Fuente: SENAMHI

Gráfico 2. Precipitación de TUMBES-PERU.

- El mes más húmedo (con la precipitación más alta) es Febrero (84.2mm).
- El mes más seco (con la precipitación más baja) es Septiembre (0.3mm).

d.3) Población, muestra y muestreo.

El área Proporcionada por la 9na Brigada Blindada se encuentra en la franja costera y se encuentra conformados por colinas bajas, medias y altas con pendientes tenues que oscilan entre los 20 a 30%, así mismo existes hondonadas, en la parte central del área con presencia de quebradillas, además existen numerosas de estas quebradillas que desembocan en una quebrada central que es el nieto la misma que llega hasta el río Tumbes, que se encuentra apenas a 1900 metros de distancia.

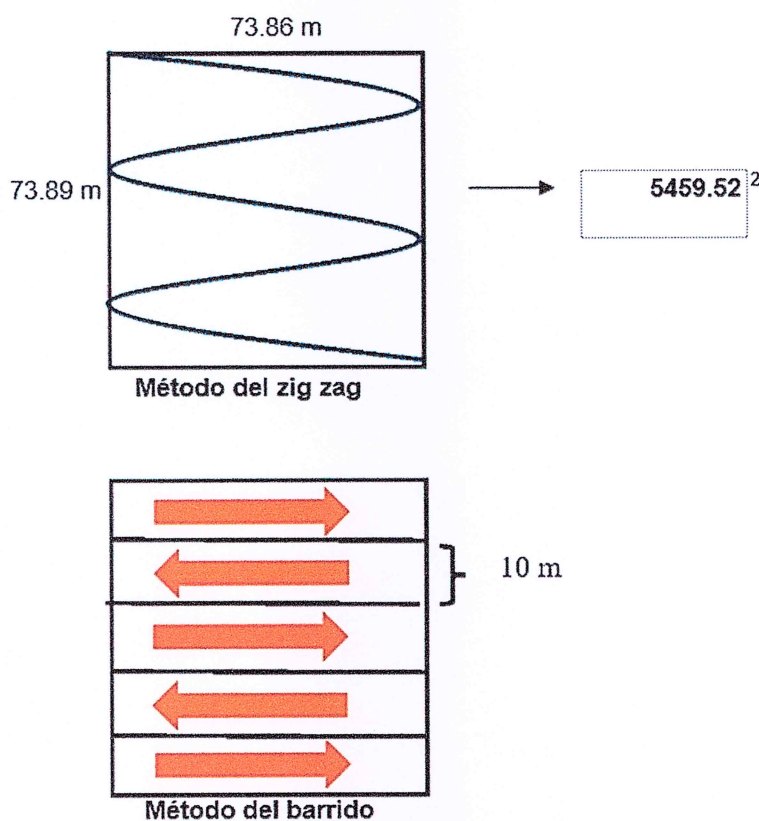
- **Población:** son todas las especies forestales arbóreas, arbustivas y cactáceas que se encuentran en la concesión forestal UNTUMBES.
- **Muestra:** son las especies forestales arbóreas, arbustivas y cactáceas que se encontraran dentro de las 13 áreas de estudio.

Segundo Miguel Nima Talledo
INGENIERO
CIP 251768

- Muestreo: conocer la probabilidad de identificar y cuantificar las especies forestales arbóreas, arbustivas y cactáceas en el área de influencia de la presente visita de identificación de especies nativas.

d.4) Metodología.

d.4.1) Diseño gráfico de las parcelas.



d.4.2) Descripción.

Se realizó el método del barrido en las parcelas, para poder realizar las variables dasométricas de los árboles forestales, cactáceas y arbustos en la parcela correlativamente recorriendo 10 metros, para mejorar la eficacia del trabajo se realizará un método adicional el cual se le conoce como zigzag del área esto se realizará en los 10 metros del zigzag en diagonal para poder realizar las medidas de forma precisa.

Las especies forestales se evaluarán una vez hechas las 13 áreas de 50 m x 50 m, se georreferenciarán a las especies de flora silvestre como

Segundo Miguel Nima Talledo

Segundo Miguel Nima Talledo
INGENIERO
CIP 251768

árboles, arbustos y cactáceas que se encuentren dentro de las áreas y los datos se pondrán en un inventario forestal.

5. RESULTADOS

Especies arbóreas identificadas en la verificación de campo.

5.1. Algarrobo (*prosopis pallida*).

1. Taxonomía, según (Humboldt, Bonpland, & Willdenow, s.f.)

- ✦ Reino: Plantae
- ✦ División: Fanerógama Magnoliophyta
- ✦ Clase: Dicotiledónea Magnoliopsida
- ✦ Orden: Fabales
- ✦ Familia: Fabaceae
- ✦ Género: Prosopis
- ✦ Especie: **Pallida**

Descripción botánica:

Árbol espinoso, raras veces inerme, de 6-15 m de altura. Fuste ramificado con diámetros que varían de 40-80 cm de DAP. Copa horizontal globosa de 8-12 m de diámetro. Corteza parda negruzca fisurada. Hojas compuestas bipinnadas, comúnmente con pocos pares de espinas opuestas, folíolos pequeños y oblongos. Flores pequeñas de color crema, actinomorfas, hermafroditas, en inflorescencias en espigas densas amarillas. Frutos legumbres drupáceas de 12-15 cm de longitud y 1,5 cm de diámetro, indehiscentes, lineales, falciformes; con mesocarpo carnoso; endocarpo dividido en compartimentos para una semilla, segmentos coriáceos a leñosos; semillas ovoides, achatadas, duras y de color marrón cuando está madura. Especie heliófita de rápido crecimiento y larga vida, se reproduce por semilla, prefiere suelos aluviales profundos (INRENA, 2002).

5.2. Hualtaco (*Loxopterigyum huasango*)

2. Taxonomía, según (Spruce).

- ✦ Reino: Plantae
- ✦ División: Magnoliophyta
- ✦ Clase: Magnoliopsida
- ✦ Orden: Sapindales
- ✦ Familia: Anacardiaceae
- ✦ Género: Loxopterigyum
- ✦ Especie: **huasango**


 Segundo Miguel Nima Talledo
 INGENIERO
 CIP 251768

Descripción botánica:

Árbol caducifolio, de 15-20 m altura, 40 cm de DAP. Fuste irregular, muy ramificado. Copa globosa, frondosa, con follaje casi siempre amarillento. Corteza lisa, color café cuando joven, cuando es adulto la corteza es marrón, se desprende en placas rectangulares. Exuda un látex cremoso que fluye en gotas gruesas. Hojas compuestas, alternas, imparipinadas, de 30-40 cm de longitud; caducas, foliolos alargados, grandes de base obtusa, ápice agudo, las nervaduras con presencia de pelos blanquecinos hirsutos, borde aserrado, con olor astringente que causa alergia. Flores muy pequeñas, de 3 mm de longitud, verde-blanquecino, formando espigas compuestas, axilares. Fruto una sámara, con semillas aladas de 1,5 cm de color verde (tierno) y café-verdoso (maduro). Florece de febrero-abril y nuevamente en agosto (INRENA, 2002).

5.3. Charán negro (*Caesalpinia paipai*)

3. Taxonomía, según (Britton & Killip).

✚	Reino	: Plantae.
✚	División	: Angiospermae
✚	Clase	: Dicotyledoneae.
✚	Orden	: Rosales.
✚	Familia	: Fabaceae
✚	Género	: <i>Caesalpinia</i>
✚	Especie	: <i>Paipai</i>

Descripción botánica:

Árbol, arbusto o arbolito, caducifolio de hasta 13 m de altura, ritidoma papiráceo que se desprende en forma irregular, fuste irregular o cilíndrico, presenta lenticelas equidimensionales solitarias y en filas horizontales. Hojas bipinnadas y alternas, con estipulas; pinnas cortas de 3 a 8 pares por hoja; pinnas con 4 a 8 pares de foliolos, oblongo clipticos, base obtusa, ápice obtuso a redondo, nervadura pinnatinervia oblicua, ramitas terminales ligeramente pubescentes. Las flores en corimbos, de color amarillo encendido bisexual ligeramente irregular. Fruto legumbre de color negro verdusco, aplanadas y ásperas, bastante gruesa. Semillas de color verde oscuro, con endosperma oscuro (INRENA, 2002).


 Segundo Miguel Nima Talledo
 INGENIERO
 CIP 251768

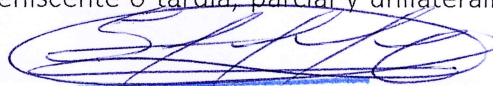
5.4. Palo verde (*Parkinsonia aculeata*).

4. Taxonomía, según (Linneo, 1753).

- ✦ Reino: Plantae
- ✦ División: Magnoliophyta
- ✦ Clase: Magnoliopsida
- ✦ Orden: Fabales
- ✦ Familia: Fabaceae
- ✦ Género: Parkinsonia
- ✦ Especie: *aculeata*

Descripción botánica:

Es un pequeño árbol espinoso que alcanza hasta los 10 m de altura con tronco en principio verde y luego agrietado y con las ramas nuevas y ramillas zigzagueantes con el ángulo al nivel de las inserciones foliares que se quedan verdes hasta volverse adultas. Las hojas son brutalmente bipinnadas con raquis muy corto -tan corto que los raquis secundarios parezcan sentados en las ramillas y la hoja sea más bien palmati compuesta- y 1-3 pares de pinnas de raquis secundario muy largo hasta 40 cm y algo comprimido, con numerosas pinnulas inconspicuas opuestas o alternas, mucronadas y con cortos pecíolos insertados lateral superiormente en el raquis; el ápice del raquis primario y las estípulas foliares se transforman en 3 finas, pero robustas, espinas - una central más grande y patente erecta, y las 2 otras laterales algo arqueadas y dirigidas hacia abajo de 7 a 12 mm de largo. Los foliolos de las pinnas son caedizas y, entonces, el raquis secundario, más tiempo persistente, asume un papel fotosintético; después de la caída de este último solo quedan en las ramas/ramillas adultas las 3 espinas de la axila foliar, luego únicamente la central (la correspondiente al ápice del raquis secundario), y al final ninguna de las 3; la rama conserva entonces solo la cicatriz foliar hasta que empiece a agrietarse como el tronco. Las flores son amarillas, con cáliz pentafido algo zigomorfo y con los sépalos reflejos cuando madura la flor, y con 5 pétalos libres arrugados, de uña peluda, algo desiguales, el superior más ancho y punteado de manchas de color teja y que se torna luego totalmente a este color al igual que la faz interna de los 5 sépalos, fragantes, de unos 20 mm de diámetro, con un largo pedúnculo en grupos de 8 a 10. Hay 10 estambres libres, no exertos, peludos en sus bases, al igual que el pistilo. El fruto, indehisciente o tardía, parcial y unilateralmente dehiscente,



Segundo Miguel Nima Talledo

INGENIERO
CIP 251768

bastante persistente en el árbol, es una legumbre coriácea/subleñosa de 4-10 cm de largo por 0,5 cm de anchura máxima, algo arqueada, largamente estrechada/apiculada en ambos extremos, fina, irregular y longitudinalmente surcada, con claras constricciones inter-semillas, de color pardo al madurar. Sus semillas, que son poco numerosas (1-3) -aunque en la legumbre incipiente se llega a más de 10 que luego abortan-, lisas, son de forma oblonga-cuadrangular, más o menos comprimidas y de color castaño o verduzcas irregular y longitudinalmente manchadas de pardo (wikipedia, s.f.).

6. Especies de cactáceas identificadas en las parcelas de estudio.

6.1. Cardo gateado (*Monvillea difusa*).

1. Taxonomía

- + Reino: Plantae
- + División: Magnoliophyta
- + Clase: Magnoliopsida
- + Orden: Caryophyllales
- + Familia: Cactaceae
- + Género: Haageocereus
- + Especie: *acranthus*

Descripción botánica:

De forma muy variable, postradas, rastreras, tentaculares, ascendentes o erectas. Tallos ramificados cilíndricos desde la base con muchas costillas bajas, a menudo tuberculadas, con areolas relativamente grandes y juntas. Espinas numerosas a veces cubriendo completamente la epidermis. Flores nocturnas, pero abiertas hasta la mañana siguiente, tubulares en forma de embudo, blancas, blanco verdosas, carmín a rojo opaco, polinizadas por murciélagos o por colibríes, (Rauh 1958, en Emerson 2007). Tubo floral robusto, escamoso, piloso, setoso en la base. Frutos globosos a alargados, rojos, carnosos, con algunos pelos y escamas, comestibles, restos florales persistentes. Semillas numerosas (hasta 800), más bien pequeñas, ovoides, negras, brillantes, salpicadas irregularmente de agujeros, o subglobosas, mates y reticuladas en el subgénero *Pygmaeocereus*. Dispersión asegurada por aves (*Troglodytes aedon*).


 Segundo Miguel Nima Talledo
 INGENIERO
 CIP 251768

6.2. Tuna (*Tuna-Opuntia*)

2. Taxonomía

- + Reino: Plantae
- + División: Magnoliophyta
- + Clase: Magnoliopsida
- + Orden: Caryophyllales
- + Familia: Cactaceae
- + Género: Opuntia
- + Especie: **tuna**

Descripción botánica:

Alcanza una altura de hasta 1 metro. Los cladodio son ovados a oblongos de color verde claro y de largo 8 a 10 (raramente 16) cm. Las pequeñas hojas se caen prematuramente las grandes areolas con gloquidios amarillos y 2 a 6 espinas ligeramente extendidas de color amarillo pálido. Las flores son amarillas brillantes con un tinte rojizo y alcanzan un diámetro de hasta 5 centímetros. Los frutos son rojos ovoides y tienen un diámetro de hasta 3 centímetros.

6.3. Cactus maderero (*Armatocereus cartwrightianus*)

3. Taxonomía

- + Reino: Plantae
- + División: Magnoliophyta
- + Clase: Magnoliopsida
- + Orden: Caryophyllales
- + Familia: Cactaceae
- + Género: Armatocereus
- + Especie: **Cartwrightianus**

Descripción botánica:

Es una planta perenne con tallos maderables y ramificados, de rápido crecimiento que puede llegar hasta los 12 m de altura, con ramas de hasta 15 cm de diámetro con 7 u 8 costillas y 20 espinas, alcanzando 2 y 10 cm de largo, dependiendo de la edad del tallo, este es de color verde y tiene flores nocturnas de color rojizo y flores blancas, de hasta 75 mm de largo son seguidos por una fruta roja de 85 mm globular o alargada, con pulpa de color blanco.


 Segundo Miguel Nima Talledo
 INGENIERO
 CIP 251768

7. Especies arbustivas identificadas en las parcelas.

7.1. Overall (*Cordia lutea*)

1. Taxonomía

- + Reino: Plantae
- + División: Magnoliophyta
- + Clase: Magnoliopsida
- + Orden: Lamiales
- + Familia: Boraginaceae
- + Género: Cordia
- + Especie: ***lutea***

Descripción botánica:

Cordia lutea crece como arbusto o un árbol pequeño, hasta 8 m de alto. Las ramas jóvenes son peludas. Las hojas no divididas están dispuestas alternadamente, y tienen de 4 a 10 cm de largo, de forma ovalada o redonda, con márgenes muy finos y dentados. El lado superior de la hoja es áspero en textura pero sin pelo, que si están presentes en el lado inferior. Las flores amarillas se distribuyen en racimo y son dulcemente perfumadas. Los pétalos de cada flor se funden juntos en una forma de trompeta, 2-4 cm a través en la boca, que tiene de cinco a ocho lóbulos. Dentro de la flor hay cinco a ocho estambres. Después de la fertilización, forma (una drupa), de 8–12 milímetros de diámetro que contiene de una a cuatro semillas. La fruta tiene una pulpa carnososa que al exprimirse produce un material viscoso que se vuelve pegajoso al ambiente (INRENA, 2002).

7.2. vichayo (*Capparis ovalifolia*)

2. Taxonomia

- Familia: Capparidaceae
- Género: Capparis
- Especie: ovalifolia
- Nombre científico: *Capparis ovalifolia*
- Nombre común: "vichayo"
- Sinónimos: *Capparis avicennifolia*


Segundo Miguel Nima Talledo
INGENIERO
CIP 251768

Descripción botánica:

Arbusto propio de la costa norte; hojas de 5 a 7 cm de largo, un tanto gruesas, de color verduzco, el haz es bastante liso y el envés posee pilosidades, puede crecer hasta 3m. de altura; tiene corteza de color grisáceo y flores anaranjadas; su fruto es carnoso y sirve de forraje; el tallo se usa como leña y sus hojas para baño contra el sarpullido.

8. Cuantificación de números de especies arbóreas, especies forestales y arbustivas en la identificación de campo.

Cuantificación de especies Arbóreas, especies Forestales y Arbustos		
Reforestación de algarrobos	Und	7
Reforestación de faiques	Und	1
Reforestación de cardo	Und	1
Reforestación de cactus	Und	1
Reforestación de tuna	Und	4

9. Programa de compensación ecosistémica de especies arbóreas, especies forestales y arbustivas en la identificación de campo.

Programa de Compensación ecosistémica						
Reforestación de algarrobos	Und	15	S/	18.00	S/	270.00
Reforestación de faiques	Und	5	S/	20.00	S/	100.00
Reforestación de cardo	Und	5	S/	15.00	S/	75.00
Reforestación de cactus	Und	5	S/	15.00	S/	75.00
Reforestación de tuna	Und	8	S/	10.00	S/	80.00
					S/	600.00


 Segundo Miguel Nima Talledo
 INGENIERO
 CIP 251768

10. Panel fotográfico de identificación de especies arbóreas, especies forestales y arbustivas en la identificación de campo.



Imagen 01. Equipo de identificación de especies arbóreas, especies forestales y arbustivas en la identificación de campo.



Imagen 02. Identificación de especies arbóreas, especies forestales y arbustivas en la identificación de campo.


Segundo Miguel Nimá Talledo
INGENIERO
CIP 251768



Imagen 03. Identificación de especies arbóreas, especies forestales y arbustivas en la identificación de campo.



Imagen 04. Identificación de especies arbóreas, especies forestales y arbustivas en la identificación de campo.


Segundo Miguel Nima Talledo
INGENIERO
CIP 251768



Imagen 05. Visita técnica de Identificación de especies arbóreas, especies forestales y arbustivas en la identificación de campo por parte de la Dirección Forestal y Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios.



Imagen 06. Visita técnica de Identificación de la faja marginal provisoria de la quebrada el Niño y sus vertientes por parte de la Autoridad Nacional del Agua.


Segundo Miguel Nima Talledo
INGENIERO
CIP 251768



Imagen 07. Visita técnica de Identificación de la faja marginal provisoria de la quebrada el Niño y sus vertientes por parte de la Autoridad Nacional del Agua.



Imagen 08. Visita técnica de Identificación de la faja marginal provisoria de la quebrada el Niño y sus vertientes por parte de la Autoridad Nacional del Agua.

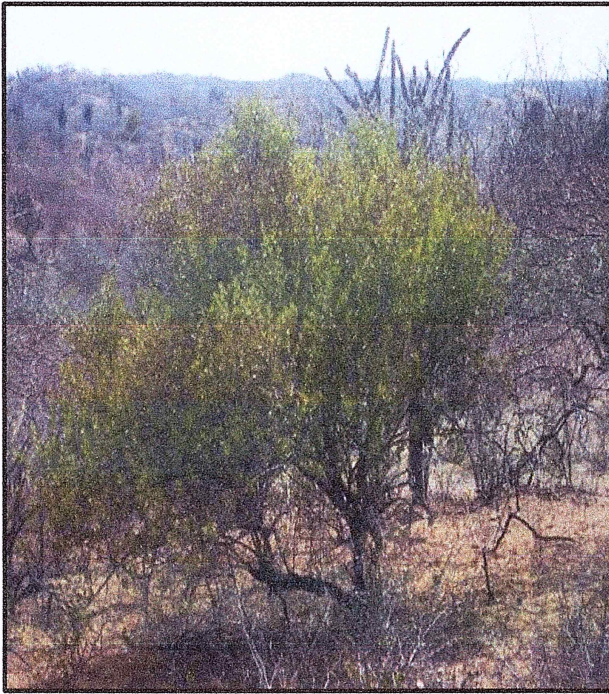

Segundo Miguel Nima Talledo
INGENIERO
CIP 251768



Imagen 08. Elaboración de Acta de la visita técnica de Identificación de la faja marginal provisoria de la quebrada el Niño y sus vertientes por parte de la Autoridad Nacional del Agua.


Segundo Miguel Nima Talledo
INGENIERO
CIP 251768

Especies forestales arbustivas encontradas



Vichayo.



Serrilla.



Overall.


Segundo Miguel Nima Talledo
INGENIERO
CIP 251768

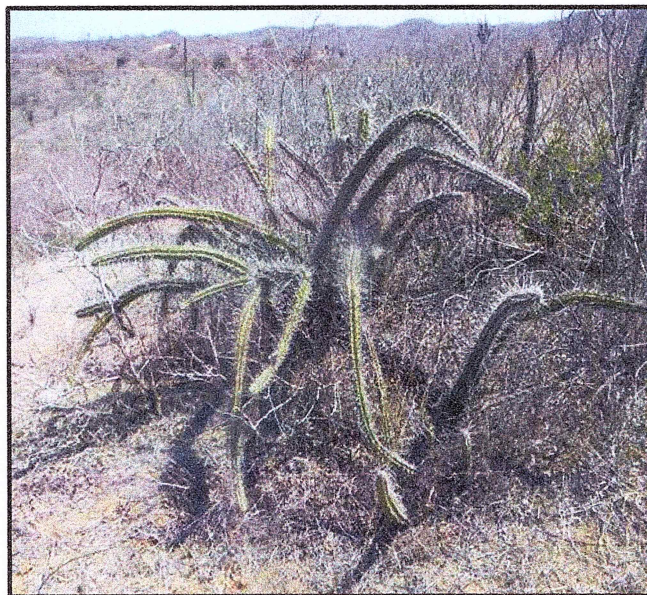
Especies forestales de cactáceas encontradas



Cactus maderable.



Tuna.



Cardo gateado.

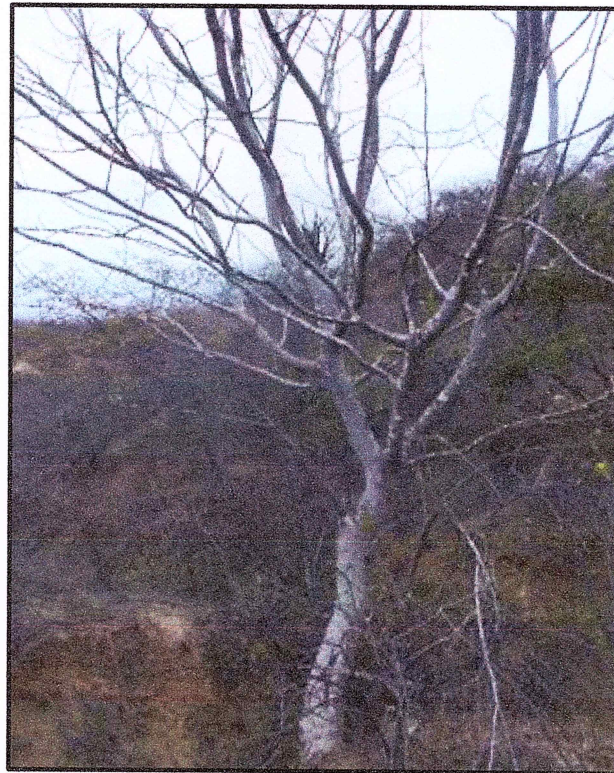

Segundo Miguel Nima Talledo
INGENIERO
CIP 251768



Zapote.



Hualtaco.



Palo santo.


Segundo Miguel Nima Talledo
INGENIERO
CIP 251768

Especies forestales arbóreas encontradas



Charán negro.



azote de cristo.



Algarrobo.


Segundo Miguel Nima Talledo
INGENIERO
CIP 251768



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL AGRICULTURA TUMBES



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

OFICIO N° 1373 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRAT-D.

PARA
ING. JAIRO GUERRERO TRONCOS
 Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

REFERENCIA: INFORME N° 677- 2025/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRA-DFFSAAA-EMGS

ASUNTO : Respuesta a lo solicitado

FECHA : Tumbes, / 1 NOV 2025

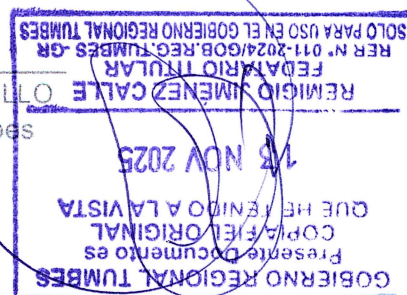
Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, remitir el Informe Técnico N° 046-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRA-DFFSAAA-EWVZ, referente a la inspección ocular para la identificación de especies arbóreas y arbustivas ubicadas en quebradillas, en el marco del convenio interinstitucional entre la Novena Brigada Blindada del Ejército del Perú y el Gobierno Regional de Tumbes.

El citado informe contiene recomendaciones vinculadas a la autorización y compensación ambiental, conforme a la normativa vigente, para los fines que su despacho estime convenientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

CPC. PERCY GASTON CASTRO CASTILLO
 Dirección Regional de Agricultura Tumbes
 Director (e)



N° Reg. 02891053
 N° Exp. 0265471



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL AGRICULTURA TUMBES



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME N° 677 - 2025/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRA-DFFSAAA-EMGS

Para : **CPC.PERCY GASTON CASTRO CASTILLO**
 Director Regional de Agricultura Tumbes (e)

N° REG.	02890348
N° Exp.	02654171

De : **Ing. ERIKA MANUELA GAMBOA SILVA**
 Directora de Forestal y Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios

Asunto : **ALCANZO DOCUMENTACION.**

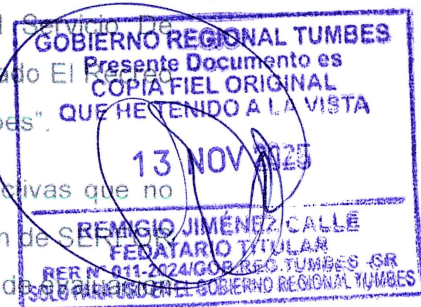
Ref : a) INFORME TECNICO N°46-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRA-DFFSAAA-CCV,
 b) OFICIO N°37-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES CGR-GRI-SGE.

Fecha : Tumbes, 11 Noviembre del 2025



Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo alcanzarte, INFORME TECNICO N°46-2025/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRA-DFFSAAA-EWVZ, en atención a lo señalado en la referencia b), Solicita inspección ocular para la identificación de especies arbóreas y arbustivas que se encuentran en quebradillas.

Mediante convenio interinstitucional entre la Novena Brigada Blindada del ejercito del Perú y el Gobierno Regional de Tumbes para realizar la disposición final de residuos de construcción del proyecto denominado "Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Primaria En I.E. 009 Zoila Delgado De Quintana De Centro Poblado El Distrito De Tumbes De La Provincia De Tumbes Del Departamento De Tumbes".



Se verifico que para realizar el desarrollo de las actividades productivas que no tengan como fines su manejo forestal sostenible requiere de una autorización de SERFOR de la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre de acuerdo al nivel de riesgo ambiental exigible, según lo dispuesto en el Sistema Nacional de Evaluación Ambiental.

Se indica que se debe de realizar la compensación ambiental para los proyectos de inversión que se regula conforme a la Ley N° Ley del SEIA y sus disposiciones complementarias que considera los lineamientos para la compensación ecosistémica aplicable al desbosque, todo esta en conformidad con la RDE N-°D000044-2025-MIDAGRI-SERFOR-DE- Lineamientos para el Otorgamiento de la Autorización de Desbosque.





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL AGRICULTURA TUMBES



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Es por ello se recomienda se derive el presente Informe a la oficina de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines que estime conveniente.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines que estime conveniente.

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Erika Manuela Lomboc Silva
Ing. Erika Manuela Lomboc Silva
CIP. 105984
DIRECTORA DE DTSA/DRAT

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Presente Documento es
COPIA FIEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
13 NOV 2025
REINGIO JIMÉNEZ CALLE
FEDATARIO TITULAR
RER N° 011-2024-GOBI. REG. TUMBES -GR
SOLO PARA USO EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL AGRICULTURA TUMBES



001221

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

INFORME TECNICO N° 46 -2025-GOB.REG.TUMBES-GRDE-DRA-DFFSAAA-CCV

PARA : ING. ERIKA MANUELA GAMBOA SILVA
 Director Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales – Agrarios

N° Reg. 02889919
 N° Exp. 02653822

DE : ING. TEÓFILO CARLOS CHUNGA VARGAS
 Técnico DFFSAAA.

ASUNTO : Cumpló con Informar.

REF : a) OFICIO N°37-2025/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GGR-GRI-SGE

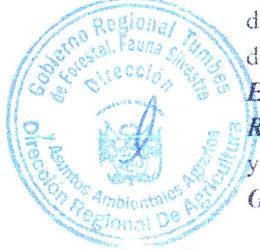
FECHA : Tumbes, 10 NOV 2025

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia a), para informarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES DE LOS HECHOS:

1.1. Que, mediante **OFICIO N°37-2025/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GGR-GRI-SGE**, Solicita inspección ocular para la identificación de especies arbóreas y arbustivas que se encuentran en quebradillas destinadas a la disposición de residuos de construcción y demolición. Mediante convenio interinstitucional entre la novena brigada blindada del ejército del Perú. Para el proyecto denominado *"Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Primaria En I.E. 009 Zoila Delgado De Quintana De Centro Poblado El Recreo Distrito De Tumbes De La Provincia De Tumbes Del Departamento De Tumbes"* y el Proyecto: *"Mejoramiento Del Servicio En La Institución Educativa N° 003 Tumbes Guimac Bonifaz Provincia Y Departamento De Tumbes"*

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Presente Documento es
 COPIA FIEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA
 13 NOV 2025
 REMIGIO JIMÉNEZ CALLE
 FEDATARIO TITULAR
 RER N° 044-2024-GOB.REG.TUMBES-GR
 SOLO PARA USO EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES



II. BASE LEGAL

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de la Ley Forestal.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-2016-MINAGRI, que aprueba las Disposiciones para promover la formalización y adecuación de las actividades del sector forestal y de fauna silvestre.
- ✓ Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- ✓ R.M. N° 0170-2012-AG: Aprueban la Transferencia de Funciones Específicas Forestales y de Fauna Silvestre para la Región Tumbes.
- ✓ Ordenanza Regional N° 008-2014/GOB.REG.TUMBES-CR: Aprueban el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Pliego del Gobierno Regional Tumbes.
- ✓ R.J N° 458-2002-INRENA- Diámetros Mínimos De Corta
- ✓ D.S. N° 043 -2006-AG: Aprueban la Categorización de Especies Amenazadas de Flora Silvestre.
- ✓ Ordenanza Regional N°002-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD: Aprueban el texto único de procedimientos administrativos Tupa de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura Tumbes.

DIRECCIÓN DE FORESTA, FAUNA SILVESTRE
 Y ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS
RECIBIDO
 10 NOV 2025
 Fecha:
 Por: [Signature] Hora: 5:00 PM



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- ✓ D.S. N°007-2021-MIDAGRI: Aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones en Materia Forestal y de Fauna Silvestre.
- ✓ D.S N°026-2025-PCM: Declara el estado de emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lima, Moquegua Pasco, Piura, Tacna, Tumbes y Ucayali, por impacto de daños a consecuencias de intensas precipitaciones pluviales.
- ✓ D.S N°009-2025-EF: Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ✓ RDE N° D000044-2025-MIDAGRI-SERFOR-DE. "Lineamientos para el otorgamiento de la autorización de desbosque.

III. COMPETENCIA DE LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA AMBIENTAL:

De conformidad con la **Ley 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre**, el **Artículo 19**, menciona que el Gobierno Regional es la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre, aprobado la Transferencia de Funciones Específicas Forestales y de Fauna Silvestre para la Región Tumbes mediante Resolución Ministerial N° 170-2012-AG.

De conformidad con la **Ley 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre**, el **Artículo 36 Autorización de desbosque**, el desbosque consiste en el retiro de la cobertura forestal mediante cualquier método que conlleve la pérdida del estado natural del recurso forestal, en áreas comprendidas en cualquier categoría del patrimonio nacional forestal, para el desarrollo de actividades productivas que no tengan como fines su manejo forestal sostenible, tales como la instalación de infraestructura, la apertura de vías de comunicación, incluyendo caminos de acceso a áreas de producción forestal, la producción o transporte de energía, así como operaciones energéticas, hidrocarbúrficas y mineras.

De conformidad con la **Ordenanza Regional N° 008-2014-GOB.REG-Tumbes-CR. Aprueban el Reglamento de Organización y Funcione – ROF del Pliego del Gobierno Regional Tumbes**, en su **artículo 315**, señala que la Dirección Forestal Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios, es la Dirección de Línea de la Dirección Regional de Agricultura de Tumbes enmarcado en la política regional y nacional en materia de recursos naturales y el ambiente .

El **artículo 316** del mismo reglamento menciona que la Dirección Forestal Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios es la encargada de dirigir el ordenamiento y aprovechamiento racional y sostenible de los recursos naturales y conservación de los ecosistemas como estrategia para mejorar la calidad de vida de la población dentro del marco de la regionalización y descentralización de la región Tumbes.

En el **artículo 317, inciso "q"** menciona que la Dirección Forestal Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios realiza el seguimiento y evaluación de las actividades de administración, control y vigilancia forestal y de fauna silvestre a nivel regional para su conservación y aprovechamiento sostenible.

IV. ANALISIS:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Presente Documento es
COPIA FIEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
13 NOV 2025
REMIGIO JIMENEZ CALLE
FEDATARIO TITULAR
RER N° 011-2024/GOB.REG.TUMBES-GR
SOLO PARA USO EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES



4.1. Datos de Ubicación del Proyecto

Distrito: Tumbes

Sector: Interior de la Novena Brigada Blindada del Ejército del Perú

Provincia: Tumbes

Departamento: Tumbes.

4.2. De la Autorización de Desbosque.

- a. De conformidad con la **Ley 29763 - Ley Forestal y de Fauna Silvestre**, el **Artículo 36 Autorización de desbosque**, el desbosque consiste en el retiro de la cobertura forestal mediante cualquier método que conlleve la pérdida del estado natural del recurso forestal, en áreas comprendidas en cualquier categoría del patrimonio nacional forestal, para el desarrollo de actividades productivas que no tengan como fines su manejo forestal sostenible, tales como la instalación de infraestructura, la apertura de vías de comunicación, incluyendo caminos de acceso a áreas de producción forestal, la producción o transporte de energía, así como operaciones energéticas, hidrocarburíferas y mineras.

Requiere la autorización previa del SERFOR o de la autoridad regional forestal y de fauna silvestre correspondiente, de acuerdo al nivel de evaluación ambiental exigible en cada caso, según lo dispuesto en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme a lo que se establezca en el reglamento de la presente Ley.

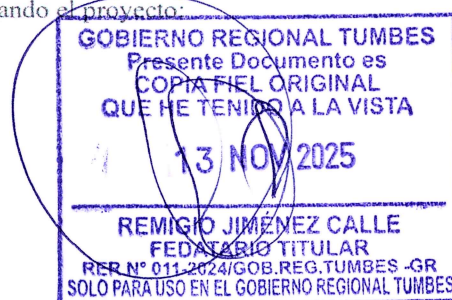
En caso de proceder la autorización, se paga por el valor de los recursos forestales a ser retirados sobre la base de una valorización integral y de plazo adecuado, y, en el caso de las actividades mencionadas en el primer párrafo, se habilitará un área de **compensación ecosistémica** de dimensiones equivalentes a las áreas afectadas, en la forma que indique la autoridad forestal correspondiente. En caso de que estos productos forestales sean materia de comercialización, se paga adicionalmente el derecho de aprovechamiento. El reglamento establece las condiciones aplicables.

- b. De conformidad del **Reglamento para la Gestión Forestal** aprobado mediante **Decreto Supremo N°018-2015-MINAGRI**, el **Artículo 125 Autoridad competente que autoriza el desbosque**

125.1 El SERFOR autoriza el desbosque cuando el proyecto de las actividades previstas en el artículo 36 de la Ley requiera alguno de los siguientes instrumentos de gestión ambiental:

- Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado.
- Estudio de Impacto Ambiental Detallado.
- Declaración de Impacto Ambiental.
- Instrumentos de gestión ambiental complementarios al SEIA, a cargo de la autoridad del nivel nacional que corresponda.

125.2 La ARFFS autoriza el desbosque cuando el proyecto:





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- a. No se encuentre incluido en el listado del Anexo II del Reglamento de la Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- b. Requiera de un instrumento de gestión ambiental complementario al SEIA, a cargo la autoridad regional.

La autorización de desbosque se otorga de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley.

125.3 La compensación ecosistémica mencionada en el artículo 36 de la Ley, se regula a través de lineamientos aprobados por el SERFOR en coordinación con el ente rector del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA, así como de otras disposiciones sobre la materia.

- c. El plan de compensación ambiental para los proyectos de inversión que se regulan conforme a la Ley 27446, Ley del SEIA y sus disposiciones complementarias, considera los lineamientos para la compensación ecosistémica aplicable al desbosque. Todo esto en conformidad con la RDE N° D000044-2025-MIDAGRI-SERFOR-DE. "Lineamientos para el otorgamiento de la autorización de desbosque.
- d. Toda Persona puede obtener la autorización de desbosque, ya sea persona natural o jurídica, en calidad de titular del proyecto de inversión.
- e. Para áreas incluidas dentro del cauce de las quebradillas, quebradas o ríos, corresponde solicitar opinión a la Autoridad Nacional del Ana por corresponder, en el marco de las competencias.

4.3. Requisitos Establecidos Para Otorgamiento Autorización de Desbosque Distinta a la actividad forestal.

Según **Ordenanza Regional N°002-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD**: Aprueban el texto único de procedimientos administrativos TUPA de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura Tumbes, establecen los requisitos para la autorización de Desbosque, conforme se detallan a continuación.

En tal sentido, para la atención del presente procedimiento, resulta de aplicación los requisitos establecidos en el numeral precedente concordados con la normativa establecida en la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. Se Requiere Cumplir con los siguientes requisitos:

N° de orden 58 = AUTORIZACIONES DE DESBOSQUE PARA TITULARES DE OPERACIONES DISTINTAS A LA FORESTAL. describe los requisitos:

Base Legal

- Ley 29763 , Art. 36° 21/07/2011
- D.S. 018-2015-MINAGRI, Art. 125° y 126° 29/09/2015

a). Solicitud dirigida al director regional de agricultura.





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- b).Copia literal simple de la inscripción en los registros públicos y acreditar representante legal,
- c).Plano perimétrico del área señalando coordenadas UTM y memoria descriptiva,
- d).Dos (02) ejemplares del informe de impacto ambiental,
- e).Copia digital del informe de impacto ambiental,
- f). Copia digital del informe de impacto ambiental,
- g).Plan de desboque elaborado de acuerdo a los lineamientos aprobados por el SERFOR, h).Copia simple de la Certificación ambiental de la actividad o proyecto aprobar por la autoridad ambiental competente de corresponder,
- i).Recibo de pago por derecho de trámite.

4.4. De los Pagos de Derechos de tramite según TUPA

A efectos de proceder una vez presentado el trámite administrativo correspondiente, se debe de realizar los pagos de derecho de trámite y de inspección ocular, con la finalidad de evaluar los requisitos establecidos según el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura Tumbes. aprobado mediante Ordenanza Regional N°002-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD. De acuerdo al siguiente detalle.

Procedimiento N° 58: PAGO DE DERECHO DE TRAMITE PARA AUTORIZACIONES DE DESBOSQUE PARA TITULARES DE OPERACIONES DISTINTAS A LA FORESTAL.

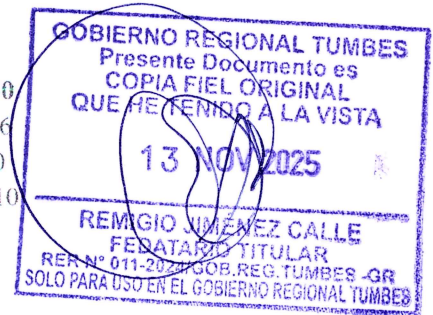
- a. Recibo de pago por derecho de trámite. (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)

Por Tramite	% 1 UIT	Monto
Procedimiento N° 58.....	11.000%.....	S/.588.50

Procedimiento N° 65: INSPECCION OCULAR PARA LA VERIFICACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA DFFSAAA.

- b. Recibo de Pago de Inspección Ocular. (Pago en efectivo en Caja de la Dirección Regional de Agricultura Tumbes)

Por distancia	% 1 UIT	Monto
de 0 a 15 kilómetros	1.000%.....	S/.53.50
de 15 a 30 kilómetros.....	1.990%.....	S/.106.46
de 30 a 50 kilómetros.....	3.600%.....	S/.192.60
de 50 a 100 kilómetros.....	4.600%.....	S/. 246.10



V. CONCLUSIONES:



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL AGRICULTURA TUMBES



001216

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

- 5.1. Se realizó la evaluación del OFICIO N°37-2025/GOBIERNO.REGIONAL.TUMBES-GGR-GRI-SGE. Solicita inspección ocular para la identificación de especies arbóreas y arbustivas que se encuentran en quebradillas destinadas a la disposición de residuos de construcción y demolición. Mediante convenio interinstitucional entre la novena brigada blindada del ejército del Perú. Para el proyecto denominado **"Mejoramiento Y Ampliación Del Servicio De Educación Primaria En I.E. 009 Zoila Delgado De Quintana De Centro Poblado El Recreo Distrito De Tumbes De La Provincia De Tumbes Del Departamento De Tumbes"** y el Proyecto: **"Mejoramiento Del Servicio En La Institución Educativa N° 003 Jorge Guimac Bonifaz Provincia Y Departamento De Tumbes"**

- 5.2. Se verificó que para el desarrollo de actividades productivas que no tengan como fines su manejo forestal sostenible, tales como la instalación de infraestructura, la apertura de vías de comunicación, incluyendo caminos de acceso, entre otras, que conlleve el retiro de la cobertura forestal, en áreas comprendidas en cualquier categoría del patrimonio nacional forestal, **requiere la autorización previa del SERFOR o de la Autoridad Regional Forestal y de Fauna Silvestre correspondiente**, de acuerdo al nivel de evaluación ambiental exigible en cada caso, según lo dispuesto en el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental y conforme a lo que se establezca en el reglamento de la presente Ley. En conformidad con el art. 36 de la ley forestal fauna silvestre Ley N° 29763.

- 5.3. Toda Persona, ya sea persona natural o jurídica debe de obtener la autorización de desbosque, en calidad de titular del proyecto de inversión.

- 5.4. En caso corresponda, se debe de realizar los pagos de derecho de trámite y de inspección ocular, con la finalidad de evaluar los requisitos establecidos según el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Dirección Regional Sectorial de Agricultura Tumbes. aprobado mediante Ordenanza Regional N°002-2018/GOB.REG.TUMBES-CR-CD. De acuerdo al **numeral 4.4 del presente informe**.

- 5.5. Para áreas incluidas dentro del cauce de las quebradillas, quebradas o ríos, corresponde solicitar opinión a la Autoridad Nacional del Agua (ANA) por corresponder, en el marco de las competencias.

- 5.6. Realizar la compensación ambiental para los proyectos de inversión que se regulan conforme a la Ley 27446, Ley del SEIA y sus disposiciones complementarias, que considera los lineamientos para la compensación ecosistémica aplicable al desbosque. Todo esto en conformidad con la RDE N° D000044-2025-MIDAGRI-SERFOR-DE. "Lineamientos para el otorgamiento de la autorización de desbosque.



VI. RECOMENDACIONES:





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL AGRICULTURA TUMBES



001215

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

6.1. Se recomienda derivar el presente informe a la oficina de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, para los fines que estime conveniente.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y fines

Atentamente,


DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TUMBES
DIRECCIÓN FORESTAL FAUNA SILVESTRE Y
ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS
TEÓFILO CARLOS CHUNGA
DNI. 00205713
TECNICO DE OFF. S. A. - DRAT

Adjunto:

OFICIO N°37-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Presente Documento es
COPIA FIEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
13 NOV 2025
REMIGIO JIMENEZ CALLE
FEDATARIO PÚBLICO
RER N° 011-2024/GOB.REG.TUMBES-GR
SOLO PARA USO EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

20



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTO

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tumbes, 13 de octubre del 2025

OFICIO N° 37-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE.

SEÑOR:

Ing. Roger Rueda Regalado

DIRECTOR REGIONAL DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA TUMBES

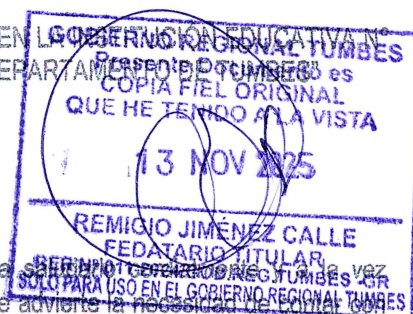
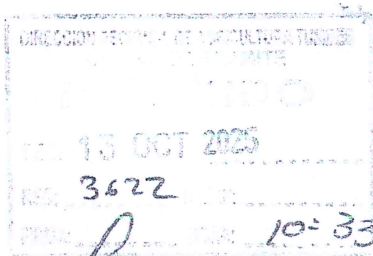
ATENCIÓN:

DIRECCIÓN FORESTAL, FAUNA SILVESTRE Y ASUNTOS AMBIENTALES AGRARIOS

ASUNTO : SOLICITUD DE INSPECCIÓN OCULAR PARA LA IDENTIFICACIÓN DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS QUE SE ENCUENTRAN EN QUEBRADILLAS DESTINADAS EN ÁREA DESTINADA A LA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN, DESIGNADA MEDIANTE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA NOVENA BRIGADA BLINDADA DEL EJÉRCITO DEL PERÚ Y EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES.

REFERENCIA:

- a) OFICIO N° 372-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-GR.
- b) INFORME N° 172-2025/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-GR.
- c) INFORME N° 967-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-SG.
- d) INFORME N° 960-2025/GOB.REG.TUMBES-GRI-SGE-SG.
- e) PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. N° 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DEL CENTRO POBLADO EL RECREO, DISTRITO Y PROVINCIA DE TUMBES, DEPARTAMENTO DE TUMBES"
- f) PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EN LA ESCUELA EDUCATIVA N° 003 JORGE GUIMAC BONIFAZ, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES"



De mi especial consideración:

Por medio del presente me dirijo a usted, para manifestarle que mediante los documentos de la referencia b) y c), se advierte la necesidad de establecer una área destinada a la disposición final de residuos de construcción y demolición (RDC) por la ejecución de las inversiones de referencia e) y f), dando a conocer en ambos proyectos es necesario establecer el área destinada a la disposición de residuos de construcción y demolición, la misma que fue aprobado por LA NOVENA BRIGADA BLINDADA DEL EJERCITO TUMBES CON EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, dicha área posee una orografía tenue y con depresiones de quebradillas las mismas que presentan arbustos y algarrobos.

Por tal motivo, se solicita muy respetuosamente se sirvan disponer la realización de una inspección ocular técnica por parte de la Dirección Forestal, Fauna Silvestre y Asuntos Ambientales Agrarios; Asimismo, se comunica que en los mencionados proyectos se estima la eliminación de los siguientes volúmenes de material:

- 1) Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES"





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

CUT: 229874-2025

Tumbes, 10 de noviembre de 2025

OFICIO N° 0259-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.T

Sr.
Segismundo Cruces Ordinola
 Gobernador Regional
 -
 Gobierno Regional de Tumbes
 Av. La Marina
 Tumbes.-

GOBIERNO REGIONAL Tumbes
 SECRETARIA GENERAL REGIONAL

RECIBIDO

Fecha: 11 NOV 2025
 Hora: 3:54 PM
 Firma:

02891050
 02654747

12.43 h
 7 / NOV 2025

Asunto : Remite Informe Técnico N° 0125-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.T/RMS

Referencia : OFICIO 039-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, para atender los solicitado el área técnica de esta Administración Local de Agua ha elaborado el Informe técnico del asunto, el cual se remite para los fines convenientes.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

FREDDY CHACHI MOLINA
 ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
 ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TUMBES



C.c
 Archivo
 FCHM/rms



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : C163BEE3



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tumbes, 21 de octubre del 2025

OFICIO N° 039-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE.

SEÑOR:
Ing. Freddy Chachi Molina
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA – TUMBES.

ASUNTO : SOLICITUD DE INSPECCIÓN OCULAR PARA VERIFICACIÓN DE CAUCE NATURAL EN ZONA UBICADA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA 9ª BRIGADA BLINDADA DEL EJÉRCITO-TUMBES.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a usted para expresarle un cordial saludo, y a la vez manifestarle que la Subgerencia de Estudios del Gobierno Regional de Tumbes, solicita la realización de una inspección ocular en la zona ubicada dentro de las instalaciones de la 9a Brigada Blindada del Ejército-Tumbes, donde se proyecta la conformación de un terraplén provenientes de las excavaciones y demoliciones de los proyectos de inversión en ejecución.

La Presente solicitud tiene por finalidad verificar si la quebrada existente en el sector se encuentra reconocida o inventariada como cauce natural o zona de escorrentía, a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente y evitar posibles afectaciones al dominio hidráulico.

En tal sentido, agradeceremos se sirva disponer la programación de la visita técnica y la emisión del informe correspondiente, con el propósito de contar con la opinión técnica de esa Autoridad respecto a la naturaleza del cauce en mencionado.

Se adjuntan los siguientes documentos de referencia:

1. Plano de ubicación del área de intervención.
2. Fotografías referenciales del sector.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

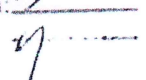
Atentamente;


 Arq. Glenda Zapata Caycho
 Sub Gerente de Estudios
 CAP N° 8324

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Presente Documento es
 COPIA DEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA
 13 NOV 2025
 REMIGIO JIMENEZ CALLE
 FEDATARIO TITULAR
 RER N° 011-2024/GOB.REG.TUMBES-GR
 SOLO PARA USO EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Nuevo Reg. 02868586

Documento:	
Nuevo Reg.	02635882
Expediente:	

GZC/SGE
C o Archivo
21/10/2025

21 OCT 2025
 AUTORIDAD NACIONAL del AGUA
 Administración Local de Agua Tumbes
RECIBIDO
 Hora: 3:32




"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

CUT: 229874-2025

INFORME TECNICO N° 0125-2025-ANA-AAA.JZ-ALA.T/RMS

A : **FREDDY CHACHI MOLINA**
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TUMBES

ASUNTO : Verificación Técnica de Campo para identificación de cauces naturales en zona ubicada dentro de las instalaciones de la 9ª brigada blindada del Ejército-Tumbes

REFERENCIA : OFICIO 039-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE

FECHA : Tumbes, 10 de noviembre de 2025

I. ANTECEDENTES:

- Mediante documento de la referencia de fecha 21/10/2025, el Gobierno Regional de Tumbes - Subgerencia de Estudios, solicita la realización de una inspección ocular en la zona ubicada dentro de las instalaciones de la 9a Brigada Blindada del Ejército-Tumbes, donde se proyecta la conformación de un terraplén con materiales provenientes de las excavaciones y demoliciones de los proyectos de inversión en ejecución.

II. ANALISIS

En el documento de la referencia, la Subgerencia de Estudios del Gobierno Regional de Tumbes solicita inspección ocular en la zona ubicada dentro de las instalaciones de la 9a Brigada Blindada del Ejército-Tumbes, donde se proyecta la conformación de un terraplén con materiales provenientes de las excavaciones y demoliciones de los proyectos de inversión en ejecución:

El día 29/10/2025 se realizó la verificación técnica de campo en un área ubicada dentro de las instalaciones de la 9a Brigada Blindada del Ejército-Tumbes, donde se verificó la existencia de tres afluentes de la quebrada El Nieto no nominados los cuales no cuentan con faja marginal delimitada, a cada afluente se les delimitó una faja marginal provisional, con la finalidad de que los cauces de estas fuentes naturales de agua no se ven afectados al momento de la conformación del terraplén con los materiales provenientes de las excavaciones y demoliciones de las obras de los proyectos de inversión en ejecución por el GORE Tumbes, a continuación se les designa una nominación de cada afluente así mismo se describen las coordenadas UTM WGS84 de la ribera alta y la faja marginal donde se les ha considerado un ancho aproximado de 4.00 metros en aplicación al artículo 12 del Reglamento para la Delimitación y Mantenimiento de Fajas Marginales, aprobado por Resolución Jefatural N° 332-2016-ANA.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 1F0677D3

Calle Francisco
Navarrete N° 111-
Tumbes (referencia en el
2do piso de la Oficina de
CONECTAMEF)
T: 072-523074
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

1. AFLUENTE 1-QUEBRADA EL NIETO

AFLUENTE 1 DE LA QUEBRADA EL NIETO					
LIMITE SUPERIOR DE LA RIBERA MARGEN IZQUIERDA			LIMETE DE LA FAJA MARGINAL MARGEN IZQUIERDA		
N° PUNTO	ESTE	NORTE	N° PUNTO	ESTE	NORTE
1	561508	9605305	1	561508	9605310
2	561536	9605313	2	561537	9605319
3	561566	9605309	3	561565	9605313
4	561586	9605311	4	561684	9605315
5	561615	9605325	5	561615	9605329
6	561672	9605303	6	561674	9605307
7	561504	9605299	7	561504	9605296
8	561524	9605296	8	561121	9605292
9	561529	9605298	9	561560	9605294

2. AFLUENTE 2-QUEBRADA EL NIETO

AFLUENTE 2 DE LA QUEBRADA EL NIETO					
LIMITE SUPERIOR DE LA RIBERA MARGEN DERECHA			LIMETE DE LA FAJA MARGINAL MARGEN DERECHA		
N° PUNTO	ESTE	NORTE	N° PUNTO	ESTE	NORTE
1	561687	9605307	1	561684	9605311
2	561707	9605338	2	561705	9605342

3. AFLUENTE 3-QUEBRADA EL NIETO

AFLUENTE 3 DE LA QUEBRADA EL NIETO					
LIMITE SUPERIOR DE LA RIBERA MARGEN DERECHA			LIMETE DE LA FAJA MARGINAL MARGEN DERECHA		
N° PUNTO	ESTE	NORTE	N° PUNTO	ESTE	NORTE
1	561709	9605347	1	561706	9605346
2	561701	9605398	2	561700	9605397

Esta delimitación provisional es válida sólo para los efectos de la conformación del terraplén, que se conformará con los materiales provenientes de las excavaciones y demoliciones de las obras de los proyectos de inversión en ejecución por el GORE Tumbes, siempre en cuando sólo contengan residuos de construcción civil, no para residuos considerados peligrosos según Ley de Residuos sólidos vigente, así mismo el cauce y faja marginal debe quedar libres de material utilizado en la conformación del terraplén.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 1F0677D3



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 En las instalaciones de la 9a Brigada Blindada del Ejército-Tumbes, se ha verificado en el área donde se proyecta conformar un terraplén con materiales provenientes de las excavaciones y demoliciones de los proyectos de inversión en ejecución por el GORE Tumbes, la existencia de tres afluentes a la quebrada El Nieto, los cuales no cuentan con delimitación de faja marginal, por lo que se ha procedido a delimitar una faja marginal provisional, con la finalidad que los bienes naturales asociados a estas fuentes naturales de agua no se afecten, las coordenadas UTM WGS 84, se describen en el análisis.
- 3.2 La delimitación provisional es válida sólo para los efectos de la conformación del terraplén, que se conformará con los materiales provenientes de las excavaciones y demoliciones de las obras de los proyectos de inversión en ejecución por el GORE Tumbes; siempre en cuando sólo contengan residuos de construcción civil, no para residuos considerados peligrosos según Ley de Residuos sólidos vigente, así mismo el cauce y faja marginal deben quedar libres de material utilizado en la conformación del terraplén.

IV. RECOMENDACIONES:

- 4.1 Los cauces y faja marginal provisional identificados, deben quedar libres del material usado en la conformación del terraplén con residuos sólidos provenientes de construcción civil y no para residuos sólidos peligrosos.
- 4.2 Remitir el presente informe a la Gobierno Regional de Tumbes – Subgerencia de Estudios.

Atentamente,

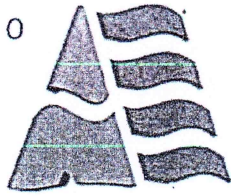
FIRMADO DIGITALMENTE

RAMON MEDINA SILVA
PROFESIONAL
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA TUMBES



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de: <https://sisged.ana.gob.pe/consultas> e ingresando la siguiente clave : 1F0677D3

Calle Francisco
Navarrete N° 111-
Tumbes (referencia en el
2do piso de la Oficina de
CONECTAMEF)
T: 072-523074
www.gob.pe/ana
www.gob.pe/midagri



ACTA DE INSPECCION OCULAR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA : Jequetepeque - Zarumilla V

ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA : Tumbes

Nº de Notificación de la visita ocular : Día..... Mes..... Año.....

Nombre del profesional encargado de la

Inspección ocular

: Ramon Medina Silva

Nº Expediente Administrativo

: 229874-2025 Día 29 Mes 10 Año 2025

Nombre y apellidos del Administrado

: Segundo M. Nino Fallado DNI 42223908

(Si es persona jurídica consignar nombre o razón social e identificación del representante y Dirección)

Identificación de Puntadas

Asunto : PAPI personal Puntadas

Fecha de la inspección ocular : Día 29 Mes 10 Año 2025

Hora de inicio de la inspección ocular : 9:00 hrs

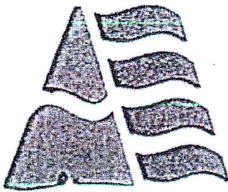
Lugar: El Bode 20 - Zumbra

NOMBRES Y APELLIDOS DE LAS PERSONAS NOTIFICADAS Y PRESENTES EN LA INSPECCION OCULAR

Nombres y apellidos	Cargo/representación
<u>Segundo M. Nino Fallado</u>	<u>Ing. Técnico Campo</u>
<u>Hermano Mari Medrano</u>	<u>Prof. Sub. Genera Estudio</u>
<u>Lady Dora Lorelle Cruz</u>	<u>Psuj</u>
<u>Ramon Medina Silva</u>	<u>Exp RR.HH.</u>

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Presente Documento es
 COPIA FIEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA
 13 NOV 2025
 REMIGIO JIMENEZ CALLE
 FEDATARIO TITULAR
 RER N° 011-2024/GOB.REG.TUMBES-GR
 SOLO PARA USO EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]



Autoridad Nacional del Agua

Acto de la inspección

Se han identificado tres afluentes a la quebrada El Niñay y los ha delimitado ~~por~~ ~~una~~ ~~línea~~ provisional en una de las margens

Afluyente 1: R.A.I.

- 561524
- 561508/9605305
- 561554/9605295
- 561536/9605313
- 561566/9605309
- 561586/9605311
- 561615/9605325
- 561672/9605303
- 561504/9605299

F.M.I.

- 561521/9605292
- 561508/9605310
- 561560/9605294
- 561537/9605314
- 561565/9605313
- 561684/9605315
- 561615/9605329
- 561674/9605307
- 561504/9605296

Afluyente 2 F.M.D.

- 561687/9605307
- 561767/9605338

F.M.D.

- 561684/9605311
- 561705/9605342

AFLUYENTE 3.

R.A.M.D

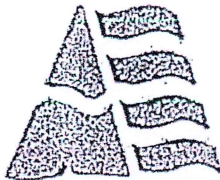
- 561709/9605347
- 561701/9605398

F.M.D

- 561706/9605346
- 561700/9605397.

La delimitación de la faja marginal en los afluentes de la quebrada el Niñay queda dentro del FICSA y el FICSA, con el objetivo de depositar escombros de construcción o residuos de construcción y escombros.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Presente Documento es
 COPIA FIEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA
 13 NOV 2025
 REMIGIO JIMENEZ CALLE
 FEDATARIO PÚBLICO
 RER N° 011-2024/GOB.REG.TUMBES-GR
 SOLO PARA USO EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES



Autoridad Nacional del Agua

Observaciones:

Fecha de termino de la inspección ocular: Día 29 Mes 10 Año 2025

Hora de término de la inspección ocular: 10:30 hrs

Lugar de término de la inspección ocular: El Foz de - Gumbur

NOMBRES, APELLIDOS, DNI Y FIRMA DE LAS PERSONAS QUE PARTICIPARON EN INSPECCION OCULAR

Nombres y apellidos	DNI	Firma
Ronni Carlos Silva	02779883	
Segundo Miguel Nima Talledo	42223908	
Lady D Lavalle Cruz	72554249	
Honry O Moro Medrano	74308744	

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
 Presente Documento es
 COPIA FIEL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA
 13 NOV 2025
 REMIGIO JIMENEZ CALLE
 FENATARIO TITULAR
 RER N° 011-2024/GOB.REG.TUMBES.GR
 SOLO PARA USO EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Tumbes, 12 de noviembre de 2025.

Oficio N° 148/C-CP/I DE-22-6/09.00

Señor INGENIERO SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA GOBERNADOR REGIONAL DE TUMBES

Asunto : Remisión de opinión sobre libre disponibilidad del predio.

- Ref. : a. Texto Único Ordenado de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- b. Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- c. Oficio N° 044-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRA-SGE, de fecha 10NOV2025.
- d. Informe N° 025/9a Brig Blin/C-CP/09.00, de fecha 12NOV2025.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al Oficio de la referencia c), mediante el cual el Gobierno Regional solicita la evaluación y apoyo de esta Gran Unidad para el uso temporal de un área dentro del predio "Fuerte 24 de Julio", con la finalidad de servir como depósito de material excedente proveniente del proyecto de inversión pública "Mejoramiento y ampliación del servicio de educación primaria en la I.E. N° 009 Zoila Delgado de Quintana, del Centro Poblado El Recreo, distrito y provincia de Tumbes."

Al respecto, se remite el Informe N° 025/9a BRIG BLIN/C-CP/09.00, de fecha 12NOV2025, elaborado por el Centro de Control Patrimonial de esta Brigada, mediante el cual se concluye que el área solicitada es viable para el fin requerido, en tanto no afecta las instalaciones militares, ni interfiere con las funciones operativas, administrativas o logísticas de la 9a Brigada Blindada, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29151 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 008-2021-VIVIENDA.

En tal sentido, se expresa opinión favorable a la viabilidad del uso temporal del área solicitada para fines de depósito de material excedente, recomendándose que la formalización del acto se realice conforme a los procedimientos administrativos y legales vigentes del Sistema Nacional de Bienes Estatales.

Hago propicia la oportunidad para expresarle a usted, los sentimientos de mi especial consideración y deferente estima personal.

Dios guarde a Ud.



0-217053171-0- WILLIAM PAREDES GONZALES GRAL BRIG CMDTE GRAL DE LA 9a BRIG BLIN

GOBIERNO REGIONAL TUMBES Presente Documento es COPIA FIEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA 13 NOV 2025 REMIGIO VIMÉNTI CALLE FEDATARIO TUMBES PER N° 011-2024/GOB. REG. TUMBES-CR SOLO PARA USO EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES SUB GERENCIA DE ESTUDIO Y PROV. RECIBIDO 12 NOV. 2025 Fecha: Hora: 04:04 Firma:

DISTRIBUCIÓN:

- GORET.....01
- Archivo.....01/02

Reg. 02892801
Exp. 02653321



PERÚ

Ministerio
De Defensa

Ejército
Del Perú

I División de
Ejército

9a Brigada Blindada

001204

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Tumbes, 12 de noviembre del 2025.

Informe N° 025/9a Brig Blin/C-CP/09.00

Señor : **GRAL CMDTE GRAL DE LA 9a BRIG BLLN**

Asunto : Opinión sobre disponibilidad del predio.

Ref. : a. Oficio N° 044-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRA-SGE, de fecha 10NOV2025.
b. Partida Registral N° 02002496.

I. ANTECEDENTES

Con fecha 10 de noviembre del 2025, mediante el Oficio de la referencia, el Gobierno Regional de Tumbes, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura – Subgerencia de Estudios y Proyectos, alcanzó una propuesta de área dentro del predio "Fuerte 24 de Julio", solicitando el apoyo de la 9a Brigada Blindada para el depósito temporal de material excedente proveniente del proyecto de inversión "Mejoramiento y ampliación del servicio de educación primaria en la I.E. N° 009 Zoila Delgado de Quintana, del Centro Poblado El Recreo, distrito y provincia de Tumbes, departamento de Tumbes."

II. ANÁLISIS TÉCNICO

De la evaluación técnica y ocular realizada, se ha verificado que el área propuesta se encuentra dentro de la zona de jurisdicción del predio "Fuerte 24 de Julio", bajo administración y custodia de la 9a Brigada Blindada, siendo un espacio libre que no presenta edificaciones, redes subterráneas, infraestructura de servicios ni instalaciones logísticas o tácticas.

La ubicación del área no interfiere con las actividades operativas, administrativas o de instrucción que desarrolla esta Gran Unidad de Combate, no compromete la seguridad militar ni altera la finalidad del predio asignado al Ejército.

En ese sentido, la solicitud resulta técnicamente viable, por cuanto no afecta las construcciones existentes ni las operaciones institucionales, y su uso temporal para depósito de material excedente se enmarca en lo previsto en la Ley N° 29151 y su Reglamento (D.S. N° 008-2021-VIVIENDA), los cuales permiten la administración racional de los bienes inmuebles estatales, siempre que no se altere su destino ni se comprometa su integridad.

III. CONCLUSIÓN

Por los fundamentos expuestos, esta Sección de Control Patrimonial **emite opinión favorable** respecto a la solicitud formulada por el **Gobierno Regional de Tumbes**, considerando que **el área propuesta puede ser utilizada temporalmente como depósito de material excedente, sin afectar las instalaciones ni la función institucional de la 9a Brigada Blindada. Es cuanto informo a usted, para los fines que estime conveniente.**

Dios guarde a Ud.



0-2143537872-A-
RONAL MORENO ZURITA
MY INF
JEFE DEL C-CP



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
SUB GERENCIA DE ESTUDIO Y PROY.
RECIBIDO
05 AGO 2025
Hora: 09:31



Gerencia de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
ADMINISTRACION DOCUMENTARIA
RECIBIDO
N° DOC: 2786259
N° EXP: 2566854
FECHA: 01 AGO 2025
HORA: 3:45 pm FOLIO: 02
FIRMA: [Signature]

OFICIO N°109-2025-GUGRS-MPT/EOTM

A : Arq. GLENDA ZAPATA CAYCHO
Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Tumbes

DE : Ing. EDITSON OMAR TRELLES MENDOZA
Gerente de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.

REFERENCIA : a) OFICIO N°21-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE

FECHA : Tumbes, 01 de agosto de 2025.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarlo y a la vez manifestarle que, con el documento de la referencia, la Sub Gerente de Estudios, solicita autorización para el uso del Botadero Municipal para disponer Material Excedente (demolición y excavaciones) , proveniente de la obra "Mejoramiento y ampliación del servicio de educación primaria en la I.E 009 Zoila Delgado de Quintana de centro poblado el Recreo, de la provincia de Tumbes, del departamento de Tumbes, para lo cual menciono lo siguiente:

Que, el Botadero Municipal, de la Municipalidad Provincial de Tumbes, ha sido clausurado, a partir del año 2023, con la Resolución de Alcaldía N°419-2023-MPT/ALC, por lo que está prohibido el arrojo y/o disposición de cualquier tipo de residuo en dicho Botadero Municipal, siendo así que, la Municipalidad Provincial de Tumbes, en el cumplimiento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos¹, viene disponiendo en una Infraestructura denominada "Relleno Sanitario", el mismo que se encuentra ubicado en el sector Puerto El Cura, distrito de San Juan de la Virgen, provincia y departamento de Tumbes.

Además, se hace de conocimiento a todas, las municipalidades, los administrados, empresas y otros, que el único lugar para la disposición final de los residuos sólidos municipales o comunes es el "RELLENO SANITARIO", el mismo que tiene un derecho de pago por el uso y disposición final de residuos sólidos, establecido en el Texto Único de Servicios No Exclusivos TUSNE, aprobado con Resolución de Alcaldía N°517-2021-MPT-ALC, de fecha 25 de noviembre de 2021 y corresponde un derecho de pago del 5.778% de la UIT vigente.

Según lo solicitado por Sub Gerencia de Estudios, se informa que no corresponde la disposición de residuos de material excedente en el relleno sanitario, debido a que este tipo de residuos no está contemplado dentro de los parámetros establecidos para su operación.

Se recomienda tener en cuenta, que el artículo 44° del Decreto Legislativo N°1278, que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos señala: "**Está prohibido el abandono, vertido o disposición de residuos en lugares no autorizados por la autoridad competente o aquellos establecidos por Ley**".

En ese sentido, NO corresponde autorizar el uso del Relleno Sanitario para la disposición de material excedente, por lo expuesto en los párrafos precedentes y se recomienda alcanzar al interesado para los fines que estime necesario.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES
Ing. Edison Omar Trelles Mendoza
Gerente de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARIA DE GESTION REGIONAL
RECIBIDO
Fecha: 01 AGO 2025
Folio: 5038

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Presente Documento es
COPIA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
13 NOV 2025
REMIÓN Decreto Legislativo N° 1278, Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento, aprobado con
FEDATARIO LEGAL Decreto Supremo N° 014-2017
RER N° 011-2024-000-REG.TUMBES-GR
SOLO PARA USAR EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUBGERENCIA DE ESTUDIOS Y PROYECTO



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Tumbes, 21 de julio del 2025

OFICIO N° 21-2025/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE.

SEÑOR
HILDEBRANDO ANTÓN NAVARRO.
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TUMBES

ATENCIÓN

EDITSON OMAR TRELLES MENDOZA
Subgerente de Residuos Sólidos

ASUNTO : **SOLICITO PUNTO DE DEPOSITO DE MATERIAL EXCEDENTE.**

RECEIVED stamp: **RECEBIDO**, **22 JUL 2025**, **01 2025**, **01**

De nuestra especial consideración:

Me es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y a la vez manifestarle que la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Tumbes, viene realizando la elaboración del Expediente Técnico del proyecto denominado CUI N°2576691 "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA I.E. 009 ZOILA DELGADO DE QUINTANA DE CENTRO POBLADO EL RECREO DISTRITO DE TUMBES DE LA PROVINCIA DE TUMBES DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES", para la cual es necesario contar con un punto donde se pueda depositar el material excedente ocasionado en el movimiento de tierras.

Por lo que, en la fase de ejecución del proyecto, producto de las actividades de demolición y excavaciones propias de la obra, se generara aproximadamente un volumen 1,519.41 m3 y así cumplir los requerimientos en base a la normativa ambiental.

En ese contexto, solicito a su representada, se indique un punto como deposito (botadero); y se otorgue la Autorización para la disposición final de dichos residuos no aprovechables y material excedente.

Sin otro particular, es todo informo a usted, para su conocimiento y fines, a la espera de una pronta respuesta.

Atentamente;

Arg. Glenda Zapata Caycho
Sub Gerente de Estudios
CAP N° 8824

RECIBIDO
24 JUL 2025
HORA: 10:51
REG N°: 1011 FOLIO: 01
FIRMA: 9

GZC/SGE
C.c:Archivo
21/07/2025

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Presente Documento es
COPIA FIEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA
13 NOV 2025
REMIGIO JIMÉNEZ CALLE
FEDATARIO TITULAR
RER N° 011-2024-GOR-RES-TUMBES-GR
SOLO PARA USO EN EL GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Nuevo Reg.	02777290
Documento:	
Nuevo Reg.	02559237
Expediente:	

Solicitor